

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 110-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2024, en el punto de Agenda N° 4. "DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO ACADÉMICO PROPUESTO POR EL DECANO".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según el Art. 39° numeral 39.4 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Apoyo Académico, entre los que se encuentra el Comité de Calidad Académica y Acreditación;

Que, asimismo el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 252-2023-R de fecha 26 de abril del 2023, se resuelve aprobar, la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la VI. Disposiciones Específicas de la citada Directiva señala:

6.1 De la conformación de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de la facultad y Escuela de Posgrado (CCAA).

- 6.1.1 En cada facultad y en la Escuela de Posgrado se debe conformar un Comité de Calidad.
- 6.1.2 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) debe estar conformado por docentes ordinarios y contratados a tiempo completo, estudiantes, administrativos y otros de acuerdo con el número y características que establezca el Consejo de Facultad.
- 6.1.3 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma:
- Un presidente del comité de calidad académica y acreditación
- Un coordinador del sistema de gestión de calidad
- · Un coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios.
- Un coordinador de licenciamiento institucional o por programa.
- Representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios.
- Un representante de graduados de cada programa.
- Dos representantes del personal administrativo.
- Tres representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios.
- La no participación o inasistencia del estudiante, egresado o representante de grupos de interés, no constituye impedimento alguno para la instalación y/o funcionamiento de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA); 6.1.5 Los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las Facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del Comité.
- 6.1.6 Previo a la ratificación en Consejo Universitario, la Oficina de la Gestión de la Calidad verifica los requisitos de conformación del Comité de Calidad a solicitud del Despacho Rectoral
- 6.1.8 El presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación es un docente ordinario en categoría principal o asociado, de preferencia con estudios en Calidad universitaria y con experiencia en Implementación de procesos de calidad Universitaria.
- 6.1.9 El miembro coordinador para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de la Facultad es el Director de Escuela del programa de estudios de pregrado.
- 6.1.10 El presidente decide la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. Preside las sesiones, modera el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- 6.1.11 El Comité de Calidad Académica y Acreditación de cada facultad podrá designar de entre sus miembros un secretario. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el miembro del Comité de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.
- 6.1.12 El presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación representa a su facultad y su condición de presidente lo hace miembro del Comité Directivo de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 053-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 23 de abril del 2024, se resuelve aprobar a los integrantes del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de tres (03) años contados a partir del 23 de abril del 2024 hasta el 22 de abril del 2027;

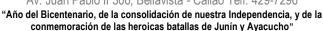
JWTP/MHG Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296





Que, asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 128-2024-CU de fecha 23 de mayo del 2024, se resuelve ratificar, con eficacia anticipada, la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 053-2024-CF-FCA-UNAC, a partir del 23 de abril del 2024 hasta el 22 de abril del 2027;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, como PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de tres (03) años, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2027, asimismo, se le invoca al docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de su programa de Pregrado, como se detalla a continuación:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO

SEGUNDO.- AGRADECER, a la miembro saliente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao: Dra. Maria Celina Huaman Mejia, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones.

TERCERO.- El **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, queda constituido de la siguiente manera:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO
COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS
COORDINADOR PARA LOS PROCESOS AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	
COORDINADORA DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	Mg. FLORCITA HERMOJA ALDANA TREJO
REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES	Est. DIEGO MATIAS BALUIS CUEVA (2210120676)
	Est. JOSE EMMANUEL MAMANI ROMERO (2210120408)
REPRESENTANTE DE GRADUADOS DEL PROGRAMA	
DE ADMINISTRACIÓN	Dra. MARGOT CECILIA CORILLA CONDOR
REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Bach. TERESITA DEL NIÑO JESUS LUJAN RUIZ
	Bach. MARISOL ROSALYNN PINTO REYES
REPRESENTANTES DE GRUPOS DE INTERÉS	Dr. RAUL SUAREZ BAZALAR (JEFE DE RELACIONES GENERALES – ALICORP)
	Mg. MIRIAM DEL ROSARIO CAJAHUANCA LOLI (EGRESADA)
	Mg. WILFREDO JUAREZ MORALES (REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CORLAD CALLAO)

JWTP/MHG Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Oficina de Gestión de Calidad-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Cignolas Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla DECANO

JWTP/MHG Página 3 de 3